



Ministerio de Cultura y Educación

REGISTRO

142



BUENOS AIRES, 9 JUN 1999

VISTO el expediente N°3-375/97 -Letra M- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN INGENIERIA DE SOFTWARE con orientaciones alternativas en Administración de Recursos Informáticos, Sistemas de Tiempo Real y Sistemas Financieros, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en periodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera MAESTRIA EN INGENIERIA DE SOFTWARE no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de MAGISTER EN INGENIERIA DE SOFTWARE.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

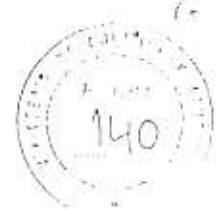
142



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN

142



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -l.o. 1992-.

REQUISITOS DE...
UNIVERSITARIAS,

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN INGENIERIA DE SOFTWARE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. MANUEL GUILLERMO CEREZA S. LA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

[Handwritten notes and signatures on the left margin]



142

Ministerio de Cultura y Educación

142



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN INGENIERIA DE SOFTWARE con Orientaciones alternativas en Administración de Recursos Informáticos, Sistemas de Tiempo Real y Sistemas Financieros.

REQUISITOS DE INGRESO:

- Poseer un Título Universitario de Grado no menor a cinco años de duración en carreras afines en Sistemas de Información, Ciencias de Computación e Informática en general.
- Superar una evaluación de antecedentes y/o entrevista y/o examen de admisión a cargo de la comisión de postgrado nombrada por el Departamento de Informática.
- Los graduados de carreras de duración menor de cinco años y los postulantes provenientes de carreras no informáticas deberán cursar Talleres Complementarios, con contenidos y cronogramas según lo determine una comisión de postgrado, tomando como base los antecedentes de los postulantes.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Año	Cuatr.	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
1	Modelos de Sistemas de Software	1º	1º	10	150
2	Estudio Comparativo de Metodologías	1º	1º	10	150
3	Metodología de la Investigación Científica I	1º	1º	3,5	50
4	La Administración del Desarrollo de Software	1º	2º	21	300
5	Metodología de la Investigación Científica II	1º	2º	3,5	50
6	Arquitecturas de Sistemas de Software	2º	1º	10	150
7	Métodos formales y Análisis de Herramientas para la Producción de Software	2º	1º	10	150

Handwritten signatures and notes on the left side of the page.



Cód.	Asignaturas	Año	Cuatr.	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------	-------------	-----	--------	-----------------------	---------------------

Orientación Administración de Recursos Informáticos:

8	Principios de Administración de Negocios	2º	2º	10	150
9	Administración de Recursos Humanos Informáticos	2º	2º	10	150

Orientación Sistemas de Tiempo Real :

10	Diseño de Software de Tiempo Real	2º	2º	10	150
11	Herramientas y Técnicas para la Definición de Especificaciones de Tiempo Real	2º	2º	10	150

Orientación Sistemas Financieros :

12	Principios de Administración Financiera	2º	2º	10	150
13	Productos de Software para el Soporte de Decisiones Financieras	2º	2º	10	150

Carga horaria según la orientación elegida: 1.300 horas.

CORRELATIVIDADES

Cód.	Asignaturas	Correlatividades
1	Modelos de Sistemas de Software	-
2	Estudio Comparativo de Metodologías	-
3	Metodología de la Investigación Científica I	-
4	La Administración del Desarrollo de Software	1 y 2
5	Metodología de la Investigación Científica II	3
6	Arquitecturas de Sistemas de Software	1 y 2
7	Métodos formales y Análisis de Herramientas para la Producción de Software	1 y 2

[Firma manuscrita]

142



"1999 - Año de la Exportación"



Ministerio de Cultura y Educación 142

Cód.	Asignaturas	Correlatividades
------	-------------	------------------

8	Principios de Administración de Negocios	1 a 7
9	Administración de Recursos Humanos Informáticos	1 a 7
10	Diseño de Software de Tiempo Real	1 a 7
11	Herramientas y Técnicas para la Definición de Especificaciones de Tiempo Real	1 a 7
12	Principios de Administración Financiera	1 a 7
13	Productos de Software para el Soporte de Decisiones Financieras	1 a 7

[Handwritten notes and signatures]

OTRO REQUISITO: Aprobar un trabajo de Tesis (240 horas).

CARGA HORARIA TOTAL: 1540 horas.

[Handwritten signature]

10

Señor
Lic. A. S.